



Medellín, 22 de septiembre de 2021

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO-2021-6

SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, conforme a lo establecido en el reglamento de contratación y en el pliego de condiciones de la SPO 2021-6, se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones.

HEXAGON GEOSPATIAL (correo electrónico 20/09/2021)

"Por medio del presente, no sin antes ofrecer una disculpa por enviar estas observaciones fuera del tiempo establecido por ustedes en el pliego de condiciones, me permito poner de manifiesto nuestro interés en participar en el proceso y por esta razón, compartimos con ustedes algunas observaciones al mismo como sigue:

- 1. En lo referente al cronograma de la página 7, solicitamos amablemente a la entidad ampliar los plazos establecidos, dado que no nos es posible recopilar toda la documentación solicitada en cuanto a certificaciones de experiencia, hojas de vida, contratos y certificaciones para la obtención de puntos, por esta razón solicitamos otorgar una semana adicional de plazo a los tiempos ya establecidos.
- 2. En lo referente al valor estimado de los indicadores de capacidad financiera, solicitamos amablemente a la entidad que el indicador de liquidez se permita mayor o igual a 1.5 y que el indicador de endeudamiento, se permita menor o igual a 0.66."

SERVINFORMACION (correos electrónicos 20 y 21/09/2021)

"Dado que el interés de la entidad es que haya pluralidad de oferentes, solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 53%, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso."

"Solicitamos muy amablemente a la entidad ampliar la fecha de entrega de las propuestas a tres dias más, esto teniendo en cuenta la complejidad de la documentación solicitada en los pliegos y la entrega física de la propuesta"

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48





JASMITH A. TAMAYO B. (correo electrónico 21/09/2021)

"En relación con el proceso de la referencia, nos permitimos solicitar la ampliación para la entrega de la propuesta, hasta el 29 de septiembre. Esto considerando la cantidad de certificaciones que están solicitando que incluso se requiere que vayan las de fábrica que no son expedidas de manera inmediata.

Lo anterior, en procura de dar mayor participación."

CENTRO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO (correo electrónico 21/09/2021)

"De manera atenta y comedida, solicitamos sea cambiada la fecha del cierre del proceso para el día 1 de octubre de 2021. Lo anterior lo solicitamos en atención a la cantidad de certificados a acreditar dentro del numeral 4.3.1. EXPERIENCIA — 1.000 PUNTOS y al estar condicionado a la expedición de algunas entidades públicas y privadas, el trámite de generación de certificados se demoran entre un mínimo de 10 a 15 días, y más aún por la dificultad operativa que tienen algunas entidad y empresas que por tiempos de pandemia trabajan de manera de alternancia y no hay certeza en la expedición de certificados.

Así las cosas, con la intención de promover la pluralidad de oferentes, solicitamos sea cambiada la fecha del cierre de proceso para el día 1 de octubre de 2021."

SAVING THE AMAZON (correo electrónico 21/09/2021)

"Queremos manifestar nuestra intención como grupo empresarial de presentarnos al proceso de la referencia. Pero por razones de la complejidad del proceso y la cantidad de certificados de experiencia y de Partner que requiere, y por la circunstancia de presentar el proceso en físico. solicitamos sea cambiada la fecha del cierre de proceso para el día 4 de octubre de 2021."

ERNST & YOUNG S.A.S (correo electrónico 21/09/2021)

"Una vez revisado el pliego de condiciones para la solicitud pública de ofertas del proceso: "SELECCIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE PLATAFORMAS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS DE CIUDADES CONVERGENTES COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU."

De la manera más respetuosa solicitamos extender la fecha límite de recepción de propuestas en dos semanas (07-OCT), lo anterior con el ánimo de recopilar toda la información requerida para hacer parte de este proceso.

Esperamos que nuestra solicitud sea recibida favorablemente, por lo que estaremos muy atentos su respuesta."

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48





CEO GLOCATION (correo electrónico 21/09/2021)

"Solicitamos muy amablemente a la entidad ampliar la fecha de entrega de las propuestas a cinco días adicionales.

Lo anterior, sustentado en la cantidad y complejidad de la documentación exigida en los pliegos y la entrega física de la propuesta."

SONDA (correo electrónico 21/09/2021)

"Agradecemos la invitación al proceso en asunto. Estamos muy interesados en presentar nuestra propuesta, por lo anterior, solicitamos muy cordialmente se considere ampliar la fecha en 15 días para poder presentar nuestra documentación, estamos reuniendo la mayoría de las experiencias que se solicitan y en 8 días es un poco difícil lograrlo."

Al respecto se advierte que la presentación de las observaciones al pliego de condiciones se hace como en efecto reconoce uno de los interesados, fuera de los plazos establecidos por el reglamento de contratación de la entidad (Acuerdo 090 del 16 de julio de 2019) y en el cronograma del respectivo proceso de selección. Esta circunstancia de suyo implica que la observación es extemporánea.

Si bien la entidad estatal que adelanta un proceso de contratación está en la obligación de responder las observaciones extemporáneas, no lo es menos que esa respuesta debe consistir o limitarse al rechazo de la observación, precisamente, por ser extemporánea.

En conclusión y en virtud del principio de economía, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y en el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las fases o etapas del proceso.

En los anteriores términos quedan resueltas las solicitudes.

Comité evaluador.